

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

NESTOR PABLO SEBALE

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría del autorizante, Dr. Marcelo Saraceni, en autos: COMUNA DE MAGGIOLO c/Otros s/Apremio (Exp. 662/07) se ha dispuesto que el martillero Néstor Pablo Sebale proceda a vender en pública subasta el día 20 de Setiembre de 2012 a partir de las 10 horas y/o el día posterior hábil de ser este feriado y/o inhábil en el Juzgado Comunal de Maggiolo el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, situado en la localidad de Maggiolo, Dpto. Gral. López, Pcia. de Santa Fe, designados como lotes G-H de la manzana Cinco compuestos de 25 ms. de frente por 60 ms. de fondo.- Lindando al Sud calle pública al Oeste con calle Aldao, al Norte con los solares S-R y al Este con el solar G-F todos de la misma manzana- Sup. 1.500 ms2. Dominio: Tomo 16; F° 249; N° 21229, Dpto. Gral. López. Del informe del Registro surge a nombre del ejecutado. Embargo que se ejecuta. No registra ni inhibiciones ni hipotecas. Base \$ 3.807,02. Retasas de Ley. El comprador abonará el 20% del importe de compra, resto dentro de los 10 días de notificado de la aprobación judicial de la subasta. Los impuestos adeudados son a cargo del comprador. Edicto a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL. Se hace saber a los interesados que de comprar en comisión deberán indicar los datos del comitente. Para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta supere el precio de \$ 30.000.- el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio, o en su defecto, se podrá depositar en el día de la subasta hasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación A 5147 de fecha 23-11-10, dejándose constancia que respecto del saldo de precio también deberá asimismo cumplirse con lo dispuesto por la comunicación A 5147 del BCRA, por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP.- El adquirente del bien subastado deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura traslativa de dominio. Todo lo que se hace saber a sus efectos. Este Edicto se publica sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL. Venado Tuerto, 11 de setiembre de 2012. Marcelo Raúl Saraceni, secretario subrogante.

S/C 178155 Set. 17 Set. 19
